

Bucaramanga, 24 de marzo de 2026

Profesora

EDGA MIREYA URIBE SALAMANCA

Directora del Proyecto de Extensión No. 1110-5205

UIS/Presente

Asunto: Autorización tarifas Salariales para pago de honorarios

Respetada profesora Edga,

En atención a su solicitud relacionada con la autorización para la contratación del personal a vincular en el proyecto de extensión: *“1110-5205, Contrato Interadministrativo No. 1400 de 2016 (MEN) – 2016-0421 (ICETEX), mediante el cual se adelantó la Convocatoria para la selección de oferentes de formación continua Centros de Interés en Lenguas Extranjeras (inglés, francés y portugués), de la cual resultó seleccionada la Universidad Industrial de Santander como IES publica responsable de desarrollar, ejecutar e implementar el proyecto, cuyo objeto es: Desarrollar un proceso integral de formación y acompañamiento especializado, dirigido a 1.200 docentes de lenguas extranjeras (inglés, francés y/o portugués) pertenecientes a 600 Establecimientos Educativos Focalizados del sector oficial. Este proceso estará orientado a la implementación efectiva de Centros de Interés en Lenguas Extranjeras, con el propósito de promover experiencias significativas de aprendizaje intercultural mediante prácticas pedagógicas innovadoras, alineadas con los principios de formación integral y educación ciudadana para la reconciliación, el antirracismo, el desarrollo socioemocional y la acción frente al cambio climático (CRESE)”*, según lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución No. 2059 de 2025:

“Artículo 4. Para los servicios profesionales, técnicos, administrativos y operativos requeridos en atención a convenios o proyectos específicos que contemplen una tarifa diferente a la definida en los artículos anteriores, las tarifas corresponderán a la propuesta aprobada por la entidad externa, para lo cual se requerirá el aval de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”.

En mención de lo anterior la VIE avala la siguiente tarifa solicitada:

No.	PERFIL / CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR TARIFA MENSUAL
1	Líderes regionales	5	\$ 6.000.000
2	Facilitadores Pedagógicos en Lenguas Extranjeras	115	\$ 5.000.000
3	Líder técnico académico	1	\$ 9.000.000
4	Líder Operativo y administrativo	1	\$ 6.000.000
5	Diseñador Instruccional	1	\$ 4.800.000
6	Apoyo administrativo	3	\$ 4.500.000
TOTAL		126	

Se precisa que la anterior aprobación se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 103 de 2010, el “*Director de Proyecto: es quien responderá por la administración técnico-científica del proyecto*” (artículo 7), el “*Ordenador del Gasto: es el responsable del manejo de los recursos financieros del proyecto respetando las cuantías definidas por delegación del Rector*” (artículo 7) y “*el director del proyecto o actividad de extensión es responsable de: a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los demás miembros del equipo que participan en el proyecto. b. Asumir las responsabilidades de orden administrativo a que haya lugar, de manera que se garantice la viabilidad financiera de la iniciativa de extensión, aplicando para ello, de manera oportuna, los principios de eficacia y eficiencia.*” (artículo 27).

De acuerdo a lo antes mencionado, la VIE avala solo el valor correspondiente a las tarifas de la presente propuesta de extensión formulada por el director del proyecto, según el registro hecho por el director del Proyecto y el jefe de la Unidad Gestora en el módulo de extensión de la VIE, sin que esto implique aval del componente técnico ni de perfiles a contratar.

Cordialmente,



CRISTIAN BLANCO TIRADO
Vicerrector de Investigación y Extensión

Proyectó: Erika Vallejo